Radicación: 50014023006 2015 00234 00
Clase de Proceso: Ordinario de Nulidad de Contrato.
Demandante: Almeiro Alcalá Pinzón.
Demandado: Cristian Camilo Chisco y otros.

Villavicencio (Meta), mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Habida consideración que, los curadores designados en auto del 8 de noviembre de 2021, manifestaron su no aceptación al cargo para el cual fueron nombrados, razón por la cual y con la finalidad de continuar con el trámite del presente proceso, se dispone su resuelvo.

Según lo previsto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se designa la siguiente terna de profesionales del derecho, a fin de que represente a los herederos indeterminados de Víctor Hugo Alcalá Díaz, así:

I. ***Gonzalo Zuluaga García**, quien registra como dirección de notificaciones físicas: la carrera 31 No. 38-55 oficina 202 Centro Villavicencio, e-mail: GONZAZULU324@HOTMAIL.COM, teléfono: 3118099535.*

II. ***Adriano Moyano Novoa**, quien registra como dirección de notificaciones físicas: En la calle 41 No. 30 "A"-21, Oficina 209, Edificio "SCALA", Villavicencio Correo Electrónico: MOYANONOVOALAWYER102017@GMAIL.COM, teléfono: 3106491523.*

III. ***Fabian Esteban Baquero García** quien registra como dirección de notificaciones físicas: Calle 42 No. 35-43 barrio el triunfo Villavicencio, teléfono 3172444904 – 3123833308, correo electrónico: LICENCIADOFABIANBAQUERO2016@GMAIL.COM*

Como gastos se fija la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS C/TE ($250.000),** los cuales están a cargo de la parte demandante y deberán ser cancelados directamente a cualquiera de los designados o constituidos en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° _____ Hoy _____

El Secretario,

HERNANDO SÁNCHEZ LONDOÑO